



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
CALLE 13 NUMERO 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com

REFERENCIA:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	FRANCISCO MARIO MONSALVE ARIAS
DEMANDADO:	NELSON EDUARDO CORREA MONSALVE
RADICADO:	05 690 40 89 001 2021-00079 00
AUTO	Nº 338
ASUNTO	Terna Perito

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, ABRIL VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Teniendo en cuenta que este despacho, mediante auto del día 20 de febrero del 2023, se decretó el periodo probatorio dentro del proceso de la referencia, donde como prueba de oficio un nuevo dictamen pericial, para lo que se ordenó oficiar a la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN- ANTIOQUIA, para que procediera a nombrar un perito a fin de realizar el avalúo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 026-5058, dirección Carrera 15-24/34 Barrio del Municipio de Santo Domingo- Antioquia.

Se obtuvo respuesta el día 30 de Marzo del presente año, entre ellos se recibió el listado de evaluadores afiliados a la LONJA que pueden acompañarlos en el proceso. En tal sentido este despacho designa las siguientes ternas que integran los profesionales:

NOMBRE	ALBA NURY GARCIA ROJAS
DIRECCION	albanury@live.com
TELEFONO	313 765 77 46
NOMBRE	CARLOS RODRIGO MORALES RUIS
DIRECCION	Rodrigo.morales@valores.com.co
TELEFONO	3107601526
NOMBRE	JUAN DAVID BOTERO AGUDELO
TELEFONO	3216380834
DIRECCION	gerencia@binmobiliaria.com

Infórmeles del nombramiento en la forma prevista en el Artículo 48 del Código General del Proceso, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al envió del

nombramiento a fin de que manifiesten si aceptan o no el cargo, so pena de ser reemplazados.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6352d9502ec271c6d377f0e282e2825e60a33c9fac6306526e63fe4e7738921**

Documento generado en 21/04/2023 02:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>